JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, Octubre Nueve (09) del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE: COOPERATIVA COMCEL-

DEMANDADO. ASTRID DEL CARMEN BISCAINO AHUMADA Y LUIS CARLOS VERGARA BALDOVINO.-

PROCESO. - EJECUTIVO SINGULAR.-

RADICADO. - No. 045 -12.019.-

## INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito, la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra vencido. - SIERVASE PROVEER. -

## STELLA PATRICIA GOENAGA CARO. -

Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, Octubre Nueve (09) del dos mil veinte (2.020).--

## RESUELVE: -

PRIMERO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante dentro del presente proceso. -

SEGUNDO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría de este despacho dentro del presente proceso. -

TERCERO. - ORDENESE, la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

ÁNGELA-NÉ\$ PANTOJA POLO. -

**GRANDETT FORNARIS.** -